



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.—Orden de 11 de febrero de 1998, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal..... 883

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 899

Deportes. Subvenciones.—Orden de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998..... 908

Deportes. Subvenciones.—Orden de 10 de febrero de 1998, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998..... 911

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 30 de enero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José González Morales, Profesor Titular de Escuela Universitaria..... 918

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 918

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1915/97..... 919

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1821/97 919

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente números 1875 a 1879 919

Convenios Colectivos.—Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Chinata Textil Sociedad Cooperativa Limitada de Malpartida de Plasencia 920

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.—Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio R-6/98 «Seguimiento y envío de información de Prensa, Radio y Televisión Nacional a Nivel Autonómico» 923

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 3 de febrero de 1998, sobre solicitud de depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Fabricantes de Embutidos de Extremadura», con n.º de expte.: CA/60 923

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 9 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería para los Hogares de Mayores de Zafra, Campillo de Llerena y Azuaga 924

Concurso.—Resolución de 9 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería para los Hogares de Mayores de los Santos de Maimona, Campillo de Llerena, Hornachos y Castuera 925

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: E.D.A.R. Miajadas 926

Consejería de Educación y Juventud

Subastas.—Resolución de 10 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del suministro de mobiliario para las Residencias Universitarias Diego Muñoz Torrero, de Cáceres, y Juan XXIII, de Badajoz 939

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 3 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración Puerta de la Guía en Coria 940

Concurso.—Resolución de 3 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del Convento de San Miguel en San Martín de Trevejo 940

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 13 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de «Modificación de la línea eléctrica de alta tensión de la finca Las Golondrinas, en el término municipal de Torremocha» 941

<p>Adjudicación.—Resolución de 13 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de «Modificación de la línea eléctrica de alta tensión de la finca Castillo de Castellanos y otras, en el término municipal de Cordobilla de Lácara».....</p>	942	<p>blica la adjudicación de las obras de reforma en el hotel escuela Castillo de Orellana</p>	943
<p>Adjudicación.—Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de rehabilitación de suelos contaminados de Casar de Cáceres.....</p>	942	<p>Adjudicación.—Resolución de 29 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la redacción del inventario y plan director de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p>	943
<p>Adjudicación.—Resolución de 29 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pú-</p>		<p>Adjudicación.—Resolución de 30 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la «Edición de una guía profesional de turismo y separatas de hoteles y camping de Extremadura»</p>	944

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de febrero de 1998, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo en su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y en su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de

Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas citadas anteriormente, así como en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, y al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

CAPITULO 1.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º

1.1.—Por medio de la presente Orden se convoca a las Entidades Públicas que desarrollen prestaciones básicas de servicios sociales y que pretendan recibir financiación para tal fin con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998.

1.2.—Los municipios que opten por concurrir como mancomunidad,

habrán de hacerlo bajo esta modalidad en todas y cada una de las Prestaciones Básicas para las que se solicite financiación, no pudiendo concurrir un municipio al mismo tiempo de forma individual y como mancomunidad.

ARTICULO 2.º

2.1.—La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuran en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998. Las Entidades estarán obligadas a aportar el 25% de los programas aprobados.

2.2.—Las cantidades que se concedan a tales efectos lo serán a fondo perdido, estando destinadas en todo caso al fin para el que fueron otorgadas.

2.3.—Las entidades receptoras se comprometen a atender, en la medida de sus posibilidades, las demandas de servicios que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la misma.

ARTICULO 3.º

3.1.—El plazo de presentación de solicitudes con carácter general será de 45 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

3.2.—Las solicitudes conforme al modelo Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad, se presentarán por duplicado en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, o bien serán remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.—No se podrá presentar más de una solicitud (Anexo I), en la que se relacionará la suma total de las prestaciones básicas a financiar, y en la que se hará constar el número de proyectos por prestaciones básicas objeto de la subvención.

3.4.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causa justificada de imposibilidad.

ARTICULO 4.º

La concesión de las subvenciones serán resueltas por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Servicios Sociales Comunitarios y previa fiscalización de la Intervención Delegada en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud o, en su caso, desde que estuviera completa la documentación requerida en cada caso. En el supuesto de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

ARTICULO 5.º

El incumplimiento por las Entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma, o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concesión por esta Consejería, previa audiencia del interesado, debiendo proceder a su reintegro con los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990.

CAPITULO II.—PRESTACIONES BASICAS

ARTICULO 6.º - Los programas financiables a través de las subvenciones contempladas en la presente Orden desarrollarán algunas de las prestaciones básicas siguientes:

- a) Animación Comunitaria.
- b) Ayuda a Domicilio.
- c) Convivencia e Inserción Social.

SECCION PRIMERA.—DE LA PRESTACION BASICA DE ANIMACION COMUNITARIA

ARTICULO 7.º - Podrán ser únicamente objeto de financiación los programas que desarrollen algunas de las actuaciones recogidas en el art. 7 del Decreto 12/1997, de 21 de enero.

ARTICULO 8.º - El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo II de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

SECCION SEGUNDA.—DE LA PRESTACION BASICA DE AYUDA A DOMICILIO

ARTICULO 9.º - Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen alguna de las actuaciones recogidas en el artículo 11 del Decreto 12/1997, de 21 de enero.

ARTICULO 10.º - El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo III de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

ARTICULO 11.º - A efectos del cálculo del importe total de la subvención se consideran usuarios del servicio de ayuda a domicilio las personas que tengan reconocida tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 12/1997, de 21 de enero, fijándose asimismo 925 pesetas como precio total máximo por la hora de prestación del servicio.

SECCION TERCERA.—DE LA PRESTACION BASICA DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

ARTICULO 12.º

12.1.—CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL. Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen algunas de las actuaciones recogidas en el art. 20 del Decreto 12/1997, de 21 de enero.

ARTICULO 13.º - El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo IV de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

CAPITULO III.—DEL PAGO Y JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

ARTICULO 14.º - Las solicitudes serán resueltas según lo estipulado en el art. 4 de la presente Orden, debiéndose tener en cuenta los criterios relacionados en el art. 26 del Decreto 12/1997, de 21 de enero, así como el esfuerzo presupuestario en la cofinanciación de la Entidad solicitante.

ARTICULO 15.º - Recaída Resolución favorable, se abonará el 50%

de la subvención. El resto de la subvención recaída se abonará en el último semestre del ejercicio previa recepción del documento de retención de crédito de la aportación de la Entidad.

Los documentos acreditativos de los gastos quedarán depositados en los Ayuntamientos perceptores a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

En el transcurso del primer mes del ejercicio siguiente, las Entidades que han recibido subvención habrán de presentar memoria evaluativa de los programas financiados y justificación de gastos, conforme a los modelos que serán facilitados por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios.

ARTICULO 16.º - Los programas subvencionados podrán ser objeto de supervisión por parte de la Consejería de Bienestar Social, estando obligado el Ayuntamiento o Mancomunidad a facilitar cuanta documentación le sea solicitada para el mejor cumplimiento de esta función.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 1998.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de febrero de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO II

ANIMACION COMUNITARIA

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA

2.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

3.-CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

- Zona Urbana (Más de 20.000 habitantes)
- Aislado del núcleo Urbano (periferia, zonas marginales).
- Casco Antiguo
- Otras (ensanche, nuevo crecimiento)
- Zona Rural. (Menos de 20.000 habitantes)
- Otras (pedanías,...), especificar _____

4.- NATURALEZA DEL PROYECTO

- Creación
- Mantenimiento

5.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población Total del Municipio o Mancomunidad Habitantes

Población a la que va dirigido el Proyecto
(Anteponer E, si es estimativa)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
+ 65			
TOTAL			

Grupos sociales prioritariamente afectados

GRUPOS	N° DE GRUPOS	N° INDIVIDUOS
CONJUNTO DE LA POBLACIÓN		
FAMILIAS		
INFANCIA Y JUVENTUD		
MUJER		
TERCERA EDAD		
MINUSVALIDOS		
MINORIAS ÉTNICAS		
EX-RECLUSOS		
TOXICOMANOS		
INMIGRANTES		
OTROS		

6.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

- **Objetivo General:**

- **Objetivos Especificos e indicadores de evaluación previstos**
(Claramente determinados para su posterior evaluación):

- **Actividades/actuaciones del Proyecto:**

7.- CALENDARIZACIÓN

- **Fecha prevista de inicio**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- **Fecha prevista de finalización**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- **Especificar cronograma de actuación:**

8.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
(Empresas, Sindicatos, O:N:G's, Instituciones Públicas)

Institución/Entidad	Tipo de Colaboración

9.- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES
(¿Como se va a articular la participación ciudadana?)

10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

- Presupuesto total del proyecto:.....
- Personal.....
- Gastos Corrientes.....
- (mantenimiento, actividades etc.)
- Financiación Prevista:.....
- Consejería de Bienestar Social.....
- Ayuntamiento.....
- Otras (Especificar).....

11.-PERSONAL
DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACION		COSTE SALARIAL
		Nº H./Semana	Mes/año	

OBSERVACIONES:

Firma del técnico responsable

Firma del Alcalde

ANEXO III

AYUDA A DOMICILIO

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

2.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

3.-CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

- Zona Urbana (más de 20.000 habitantes)
- Aislado del núcleo Urbano (periferia, zonas marginales)
- Casco Antiguo
- Otras (ensanche, nuevo crecimiento.....)
- Zona Rural (Menos de 20.000 habitantes)
- Otras (pedanías etc) , especificar

4.-DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población total del Municipio o Mancomunidad Habitantes

Población total del Municipio o Mancomunidad mayor de 65 años Habitantes

5.-DATOS REFERIDOS A LOS BENEFICIARIOS

SITUACIÓN FAMILIAR:

		VIVEN CON HIJOS	VIVEN CON FAMILIAR	VIVEN SOLOS	OTROS	TOTAL
MATRIMONIOS	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
VIUDOS	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
VIUDAS	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
SOLTEROS	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
SOLTERAS	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
SEPARADOS	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
SEPARADAS	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
UNIÓN DE HECHO	CON HIJOS					
	SIN HIJOS					
TOTAL						

ESTRUCTURA DE EDAD Y SEXO:

	Menos de 60 años	De 60 a 64 años	De 65 a 69 años	De 70 a 80 años	Más de 80 años	TOTAL
HOMBRES						
MUJERES						
TOTAL						

OCUPACIÓN

	Cónyuge e hijos a cargo	Sin cónyuge e hijos a cargo	Con cónyuge sin hijos	Vive con familiar	Vive solo	Otros*	TOTAL
TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA							
TRABAJADOR POR CUENTA AJENA							
PARADO CON SUBSIDIO							
PARADO SIN SUBSIDIO							
PENSIONISTA JUBILACIÓN							
PENSIONISTA VIUDEDAD							
PENSIONISTA NO CONTRIBUTIVA							
PENSIONISTA A.Y.P.E.S.							
PENSIONISTA L.I.S.M.I.							
PENSIONISTA ORFANDAD							
AMO/A DE CASA							
OTRAS							
TOTAL							

*Especificar el apartado Otros

SITUACIÓN ECONOMICA

(Según puntuación obtenida en baremo)

Numero de Beneficiarios				
	ANCIANOS	MINUSVALIDOS	OTROS (Especificar)	TOTAL
De 0 a 10 pts				
De 11 a 15 pts				
De 16 a 20 pts				
De 21 a 30 pts				
TOTAL				

AUTONOMIA PERSONAL		Numero de beneficiarios		
		Ancianos	Minusválidos	TOTAL
1.-Actividades de la vida diaria (lavar,cocinar,...)				
	- Nula dificultad			
	- Poca dificultad			
	- Mucha dificultad			
	- Total dificultad			
2.-Relaciones con el entorno (realizar compras, gestiones,..)				
	- Nula dificultad			
	- Poca dificultad			
	- Mucha dificultad			
	- Total dificultad			
3.-Cuidados personales básicos (asearse,vestirse,incontinencias)				
	- Nula dificultad			
	- Poca dificultad			
	- Mucha dificultad			
	- Total dificultad			

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA		Número de Beneficiarios			
		Ancianos	Minusválidos	Otros (Especificar)	TOTAL
1.-Condiciones de habitabilidad					
Barreras arquitectónicas en el acceso y en la vivienda, iluminación, ventilación, etc	- Optimas				
	- Suficientes				
	- Insuficientes				
	- Pésimas				
2.-Condiciones de Equipamiento básico					
Agua caliente	- Dispone en su totalidad				
W.C , Ducha, Electricidad	- Se dispone de alguno de ellos				
Gas, Frigorífico, Lavadora	- Se carece totalmente de ellos				

SITUACIÓN CONVIVENCIAL	Numero de Beneficiarios			
	Ancianos	Minusválidos	Otros (Especificar)	TOTAL
Abandono absoluto, sin familia y sin relación vecinal				
Abandono, no tiene familia o no le atiende adecuadamente				
Atención familiar suficiente				
Atención vecinal suficiente				
TOTAL				

6.-OBJETIVOS DE PROYECTO

•Objetivo General

•Objetivos Específicos e indicadores de evaluación previstos
(Claramente determinados para su posterior evaluación)

•Actividades/Actuaciones del Proyecto

7.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha prevista de finalización

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cronograma de actuación

(Especificar relación de usuarios previstos, con el nº de horas semanales de atención , así como el nº de auxiliares con el tiempo de dedicación semanal)

MODELO DE PLANTILLA DE RELACIÓN DE USUARIOS

Nº de Orden	Nombre y Apellidos	Edad	Situación del Usuario		Condición de Acceso	Puntuación Baremo en orden desc.	Nº de horas diarias	Nº de horas semanales	Nº de horas mensuales (N entre 12)	Nº de horas anuales (S por 52)	Servicios a prestar
			A	E							
1											
2											
3											
4											
5											
Total Situación Usuario			I		Total Horas de Atención						

Notas:

- El orden de relación de usuarios lo marcará la puntuación obtenida en baremo en orden descendente, es decir, comenzando por el usuario con mayor puntuación. No puede existir ningún usuario sin puntuación.
- El número final de usuarios debe coincidir en todo caso con los consignados en los cuadros y tablas rellenas en los apartados anteriores.
- El Apartado de Situación del Usuario hace referencia a:
 - (A) Usuario al que se le está prestando el servicio (en activo).
 - (E) Usuario potencial del servicio (en espera)
- El cálculo correspondiente a las horas se realizará de la siguiente forma:
 - 1º - El nº de horas anuales de cada usuario se hallará multiplicando el nº de horas semanales por el nº de semanas de atención que se va a prestar a dicho usuario (52 semanas si abarca el año completo).
 - 2º - El nº de horas mensuales se calculará posteriormente dividiendo el nº de horas anuales entre los meses de atención (12 si abarca el año completo).
- Habrá de considerarse estos cálculos para cada usuario siempre teniendo en cuenta el tiempo máximo de atención establecido en el Decreto 12/97, que no podrá exceder de **dos** horas diarias o **52** semanales.
- Los usuarios que no tengan adjudicadas un número de horas en cada una de las casillas no serán considerados.
- La condición por la que accede se consignará con las siguientes claves:
 - (I) Ancianos
 - (II) Minusválidos
 - (III) Otros (Especificar)
- Las Ayudas o Apoyos a prestar se consignarán con los siguientes códigos resultantes de las posibles combinaciones de servicios :
 - (01) Ayudas de carácter Doméstico
 - (02) Ayuda de carácter Personal
 - (03) Ayudas Técnicas y Adaptaciones del hogar
 - (04) Apoyo Social y Educativo
 - (05) Si se prestan (01+02)
 - (06) Si se prestan (01+03)
 - (07) Si se prestan (01+04)
 - (08) Si se prestan (02+03)
 - (09) Si se prestan (02+04)
 - (10) Si se prestan (03+04)
 - (11) Si se prestan (01+02+03)
 - (12) Si se prestan (01+02+04)
 - (13) Si se prestan (01+03+04)
 - (14) Si se prestan (02+03+04)
 - (15) Si se prestan las cuatro Ayudas o Apoyos (01+02+03+04)

**8.-COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
(Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)**

Institución / Entidad	Tipo de Colaboración

9.-PRESUPUESTO Y FINACIACIÓN:

Presupuesto Total del Proyecto.....

Personal.....

Gastos Corrientes.....
(mantenimiento, actividades,etc.)

Financiación Prevista :.....

Consejería Bienestar Social.....

Ayuntamiento.....

Otros.....
(especificar)

**10- PERSONAL .
DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO**

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL ANUAL
		Nº de horas/ semana	Horas/año	

Nota: El cálculo de horas año siempre en función de las 52 semanas anuales o en su proporción si el contrato no abarca el año completo.

OBSERVACIONES

Firma del Técnico responsable

Firma del Alcalde

ANEXO IV

CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

2.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

3.-CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

- Zona Urbana (Más de 20.000 habitantes)
- Aislada del Núcleo Urbano (periferia, zonas marginales)
- Casco Antiguo
- Otros (ensanche, nuevo crecimiento)
- Zona Rural (Menos de 20.000 habitantes)
- Otras (pedanías, etc), especificar _____

4.- NATURALEZA DEL PROYECTO

- Creación
- Mantenimiento

5.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población Total del Municipio o Mancomunidad Habitantes

Población a la que va dirigido el proyecto
(Anteponer E, si es estimativa)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
+ 65			
TOTAL			

Grupos Sociales prioritariamente afectados

	N° DE GRUPOS	N° DE INDIVIDUOS
CONJUNTO DE LA POBLACIÓN		
FAMILIAS		
INFANCIA Y JUVENTUD		
MUJER		
TERCERA EDAD		
MINUSVÁLIDOS		
MINORIAS ÉTNICAS		
EX-RECLUSOS		
TOXICOMANOS		
INMIGRANTES		
OTROS		

6.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

●Objetivo General:

●Objetivos Específicos (Claramente determinados para su posterior evaluación) e indicadores de evaluación previstos:

●Actividades/actuaciones del Proyecto

7.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha prevista de finalización

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Especificar cronograma de actuación .

8.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
 (Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)

Instituciones/Entidad	Tipo de Colaboración

9- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES
 (¿ Como se va a articular la participación ciudadana?)

10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Presupuesto Total del Proyecto.....

- Personal.....

- Gastos corrientes.....
 (mantenimiento, actividad , etc.)

Financiación Prevista.....

- Consejería de Bienestar Social.....

- Ayuntamiento.....

- Otras.....
 (Especificar)

11.-PERSONAL
DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL ANUAL
		Nº de h./Semana	Mes/año	

OBSERVACIONES

Firma técnico responsable

Firma del Alcalde

A N E X O V
JUSTIFICACION DEL GASTO

1.- ANIMACIÓN COMUNITARIA

FUENTES DE FINACIACIÓN	
- Consejería de Bienestar Social	<input type="text"/>
- Ayuntamiento	<input type="text"/>
- Otras (especificar)	<input type="text"/>
GASTOS	
- Total del gasto ejecutado	<input type="text"/>
- Personal adscrito al proyecto	<input type="text"/>
- Gastos corrientes	<input type="text"/>

2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
- Consejería de Bienestar Social	<input type="text"/>
- Ayuntamiento	<input type="text"/>
- Otras (especificar)	<input type="text"/>
GASTOS	
- Total del gasto ejecutado	<input type="text"/>
- Personal adscrito al proyecto	<input type="text"/>
- Gastos corrientes	<input type="text"/>

3.- CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

- FUENTES DE FINACIACIÓN	
- Consejería de Bienestar Social	<input type="text"/>
- Ayuntamiento	<input type="text"/>
- Otras (especificar)	<input type="text"/>
- GASTOS	
- Total del gasto ejecutado	<input type="text"/>
- Personal adscrito al proyecto	<input type="text"/>
- Gastos corrientes	<input type="text"/>

Fdo: El Secretario - Interventor

V.B.
Sr. Alcalde

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Juventud, en virtud del Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura con fecha 13 de julio de 1994, considera necesario incrementar los esfuerzos para conseguir una mejor formación básica de las personas adultas en Extremadura, a fin de limar las diferencias educativas existentes y de posibilitarles el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores. La necesidad de una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, es fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa, previo informe favorable de la Comisión Regional de Educación de Personas Adultas de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a las Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro, que estén interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos.

ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 129.175.000 ptas. con cargo a la Aplicación Presupuestaria 98.13.02.423A.640.00 PILA 98.6132.10 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. El presupuesto mínimo total para cada actuación será de 800.000 ptas., de las que la entidad beneficiaria aportará una cantidad de acuerdo con el siguiente baremo:

- a.—Localidades con más de 5.000 habitantes: 200.000 ptas.
- b.—Localidades comprendidas entre 5.000 y 2.500 habitantes: 150.000 ptas.
- c.—Localidades de menos de 2.500 habitantes: 75.000 ptas.

ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las Instituciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro con implantación en esta Comunidad Autónoma, cuyos fines generales sean de carácter educativo y contemplen como uno de ellos la Educación de las Personas Adultas. Dispondrán, en cualquier caso, de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de las Acciones. Todo ello deberá ser justificado documentalente a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Dichas Acciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º - Conceptos financiables

1. Se considerarán gastos directamente imputables a la Acción:

- a) Personal docente.—En este concepto se incluirán como gastos:
 - Sueldo u honorarios del profesor contratado.
 - Gastos de la Seguridad Social imputable a la Institución o Entidad contratante.
 El total de este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 710.000 ptas.

b) Gastos de material, equipos y costes indirectos. A este concepto se aplicará:

- Adquisición de material didáctico fungible.
 - Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia.
 - Gastos derivados de los viajes y obligaciones ligadas a la formación del docente.
- El total de este concepto no podrá superar la cantidad de 90.000 ptas.

2. No se consideran gastos financiables los costes e intereses bancarios, otros gastos financieros, costes e indemnizaciones no incluidas en el apartado anterior, ni la adquisición de bienes inmuebles y equipos inventariables.

3. Las Instituciones o Entidades pueden incrementar las cantidades asignadas a cada concepto siempre y cuando las mismas provengan de sus Presupuestos Generales.

ARTICULO 5.º - Características generales de los programas acogidos

1.—Colectivos beneficiarios de los programas: Las Acciones formativas irán dirigidas a los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:

- a) Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.
- b) Grupos sociales con características y necesidades específicas:

- Personas adultas sin formación básica y en situación de paro laboral.
- Minorías étnicas e inmigrantes.
- Mujeres en edad activa, en procesos de formación para la inserción o reinserción laboral.
- Otros colectivos no contemplados en los apartados anteriores.

2.—Desarrollo: La Acción formativa debe desarrollarse durante el curso académico 1998/99, teniendo presente que por las características del alumnado a quienes va dirigido el Módulo y el carácter indivisible de éste, el horario no podrá exceder de doce horas y media semanales.

Los Cursos deberán contemplar 500 horas de formación, de las cuales 400 estarán dedicadas a la docencia directa con el alumnado, 50 a la realización de prácticas diversas, siendo las 50 restantes distribuidas en tareas de programación, preparación de clases y formación del docente. El tiempo de docencia directa deberá programarse teniendo en cuenta que aproximadamente un 75% del mismo se destinarán a la formación básica, y el 25% restante a actividades encaminadas a dotar al alumno de técnicas y recursos básicos para la búsqueda de empleo.

3.—Selección del profesorado: Una vez resuelta la concesión de ayudas, las Instituciones o Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas, para lo cual deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y méritos:

Requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- b) Estar en situación de demandante de empleo en el momento de su contratación, en el caso de estar en situación de mejora de empleo, será preceptiva la renuncia al anterior puesto de trabajo.

Méritos:

- a) Se valorarán como méritos: La experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa del proyecto pedagógico, para cuya valoración el Tribunal de Selección se ajustará al baremo que se establece en el Anexo III de la presente Orden.
- b) En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.
- c) Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura ni con el Ministerio de Educación y Cultura.

Salvo en el caso de Mancomunidades, los profesores/as contratados/as, no podrán impartir más de un Módulo de los contemplados en la presente Orden.

ARTICULO 6.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1.—Solicitudes: Las solicitudes de subvención se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I de esta Orden, e irán inexcusablemente acompañadas de la Ficha Proyecto (Anexo II), referida a la Acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuarán al Artículo 5.º 1 y demás documentación requerida en el Anexo I de la presente Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (c/. Santa Julia, 5) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Promoción Educativa (c/. Delgado Valencia, 6, 3.ª planta, 06800 - Mérida), en los Servicios Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Documentación: Las Entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Promoción Educativa, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

- a) Certificado original acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Certificado original acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) Certificado original de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- d) Fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo, debidamente diligenciada por el INEM, suscrito con el profesor seleccionado.

3.—Subsanación de errores: Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido de la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales los Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura de Badajoz y Cáceres, o personas en quienes deleguen, dos Asesores/as Técnicos designados uno por cada una de las Direcciones Provinciales señaladas, y cuatro Técnicos de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

2.—La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas-Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el Artículo 35.º f de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en el artículo 8.º de la LRJAP-PAC., y lo establecido en los Artículos 5.º 1 y 8.º de la presente Orden.
- Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.
- El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Proyectos que se adecuen a las prioridades de objetivos, destinatarios y contenidos que se pretenden mediante la presente Orden.
- Haber realizado actuaciones en el ámbito de la Educación de Personas Adultas, por iniciativa de la propia Institución peticionaria y con cargo a la misma.
- No existir en el municipio, mancomunidad, zona o ámbito territorial en el que la Entidad solicitante desarrollará la Acción formativa, oferta pública suficiente de Educación de Personas Adultas.
- Valoración positiva de la colaboración económica y docente que la Entidad haya prestado durante los tres últimos años.
- Que las acciones formativas programadas estén referidas a:
 - Alfabetización.
 - Formación básica conducente a la obtención de certificaciones o titulaciones académicas propias de este nivel.
 - Adquisición de técnicas instrumentales básicas que faciliten el acceso al mundo laboral o la reinserción profesional.
 - Alfabetización en lengua castellana para inmigrantes.
- Que dichas acciones formativas tengan como objetivos:
 - Ofrecer a los alumnos adultos, y muy especialmente a analfabetos absolutos y mujeres, la formación básica que por diversas circunstancias no lograron alcanzar en su momento.
 - Complementar esa formación básica con la adquisición de conocimientos, técnicas y habilidades específicas que les permitan la inserción o reinserción profesional o laboral en condiciones más favorables.
 - Compensar las desigualdades de origen social y territorial que en materia de formación concurren en la región extremeña, con particular énfasis en las áreas rurales.

ARTICULO 9.º - Resolución

1.—A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará Resolución en un plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Las ayudas concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

1.—Justificación de los gastos: Las Instituciones y Entidades beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo máximo de dos me-

ses, desde la finalización de las actividades, y siempre antes del 30 de septiembre de 1999, para presentar las correspondientes liquidaciones de gastos, que deberán ajustarse a la normativa que se establece en el Artículo 4.º de la presente Orden, debiendo presentar fotocopias compulsadas de nóminas y cotización a la Seguridad Social, y demás facturas y recibos generados por los gastos de la Acción.

2.—Colaboración: Las Instituciones y Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación y Juventud y con el Ministerio de Educación y Cultura en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda, la selección del profesorado y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

Las Entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los docentes implicados en los Programas, a las actividades formativas e informativas que organicen la Consejería de Educación y Juventud y el Ministerio de Educación y Cultura.

3.—Ejecución directa: La ejecución de la Acción deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad solicitante. No se podrá, en ningún caso, ceder la ejecución a otra Institución, Entidad o Empresa.

4.—Publicidad: Las Instituciones y Entidades beneficiarias de ayudas deberán incluir obligatoriamente en todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad, la indicación «Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud y Ministerio de Educación y Cultura».

ARTICULO 11.º - Pagos

1.—El abono de las ayudas se efectuará de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencia bancaria a las Instituciones y Entidades especificadas en la Resolución de Concesión y tras el envío a la Dirección General de Promoción Educativa del Certificado de Inicio de la actividad, conforme al modelo Anexo IV de esta Orden.

2. Las Instituciones y Entidades beneficiarias, una vez recibida la ayuda correspondiente, remitirán a la Dirección General de Promo-

ción Educativa certificación acreditativa o Carta de Pago de haber registrado en su contabilidad dicho ingreso.

ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1.—Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- No realización de la actuación.
- No presentación de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la Devolución de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Don/ña:como Representante legal de la
Institución/Entidad con domicilio
en localidad
C. Postal Provincia Teléfono
Fax C.I.F. de la Institución/Entidad
Localidad de impartición:

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de pesetas para la realización de actuaciones de Educación de Personas Adultas, al amparo de la Orden de de de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual **certifico** que la Institución/Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuarán al Artículo 5 a) y b) de la presente Orden.
- Justificación documental (en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro) de que sus fines generales sean de carácter educativo, contemplen como uno de ellos la Educación de Personas Adultas y dispongan de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de estas acciones.
- Justificación documental de la experiencia de la Institución/Entidad en Educación de Personas Adultas.

Ena de de 1998

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
JUNTA DE EXTREMADURA.**

ANEXO II**FICHA - PROYECTO****Nota previa:** No se adjuntará proyecto pedagógico ni programación.**1. DATOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOLÓGICOS:**

Localidad: _____ Provincia _____

Nº Habitantes: _____ Índice de paro: _____ Índice de Analfabetismo: _____

Niveles académicos de la población

NIVEL	Hombres	Mujeres	Total
Analfabetos			
Sin Estudios			
Graduado Escolar/FP I			
Bachillerato/FP I			
Estudios Medios			
Estudios Superiores			

2. DESTINATARIOS:

GRUPO	Hombres	Mujeres	Total
Analfabetos			
Parados en edad activa			
Mujeres			
Minorías étnicas			
Inmigrantes			
Otros			

3.- ENTIDAD PROMOTORA:Entidad: Pública Privada

Fines de la Entidad:

Experiencia en Educación de Personas Adultas (acompañar documentación acreditativa)

4.- ACCIONES FORMATIVAS:

- Alfabetización
- Formación básica conducente a titulaciones
- Adquisición de técnicas básicas para inserción/reinserción laboral
- Lengua Castellana para inmigrantes
- Graduado Escolar
- Preparación Pruebas Libres FP I
- Otros

(Página 1/2)

5. INFRAESTRUCTURA (1):

Descripción de locales :

.....

Materiales y recursos:

.....

6.- PRESUPUESTO: (Artículo 4º de la presente Orden)

Conceptos	Importe
A) Personal Docente:	
A.1. Remuneración	
A.2. Seguridad Social	
2) Materiales y equipos:	
B.1. Material docente	
B.2. Gastos Diversos	
B.3. Comunicaciones	
B.4. Viajes	
B.5. Otros gastos	
TOTAL	

Solicita a la Consejería de Educación y Juventud:	
Aportación económica de la Entidad (2):	
TOTAL	

7.- OBSERVACIONES: (Máximo 10 líneas):

Don /Doña, representante legal de la Institución/Entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos.

En, a de de 1998.

(Sello de la Institución/Entidad y firma del representante legal)

Fdo.:

(1) Adjuntar planos e inventarios.

(2) Artículo 2.º2

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS

	Puntos	Máximo
<u>1.- Experiencia docente:</u>		
1.1. Por cada curso completo de enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,25	1,50
1.2. Por cada curso completo de servicio en Educación de Personas Adultas.	0,50	2,50
<u>2.- Formación y Especialización Profesional:</u>		
2.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1	-
2.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:		2,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 50 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
2.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas.		1,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 50 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
<u>3.- Proyecto de Trabajo</u>		
3.1. Por Proyecto de Trabajo		1,50
3.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo.		1,50

ANEXO IV
CERTIFICADO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

Don/Doña. con D.N.I. nº
como representante legal de la Institución/Entidad
N.I.F. en calidad de y con domicilio
social en localidad de
Provincia

CERTIFICA

Que el Curso de Alfabetización y Educación de Personas Adultas que desarrolla esta Institución/Entidad se ha iniciado el día de de 1998, y tiene prevista su finalización el día..... dede 1999.

Y para que conste, a los efectos de pago de la ayuda concedida, ante la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, se emite el presente Certificado en a de de 1998.

(Sello de la Institución/Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

ORDEN de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998.

La Consejería de Educación y Juventud tiene como uno de sus objetivos principales y preferentes el fomento y desarrollo del asociacionismo deportivo que propicie la regulación y continuidad de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

El desarrollo de estos objetivos es competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, según establece el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, competencia que desarrolla a través de la Consejería de Educación y Juventud, según las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, y confirmadas en el Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes y según lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas para el año 1998. A tal fin, se destinan 16.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.05.457-A.489.00 PILA: 98413504, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

ARTICULO 2.º - Solicitantes

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones deportivas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden.

2.—Cada asociación deportiva no podrá presentar más de una solicitud de subvención, aún cuando tuviera creadas varias secciones deportivas.

3.—Las subvenciones reguladas en la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

ARTICULO 3.º - Programas subvencionables

1.—Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

PROGRAMA 1.—ACTIVIDADES PUNTUALES: Proyectos que vayan dirigidos a realizar actividades puntuales, diferentes a las habituales de

la asociación en cuanto a participación en las competiciones que anualmente convocan las diferentes Federaciones Deportivas Extremeñas o en los Juegos Deportivos Extremeños.

PROGRAMA II.—PROMOCION DEPORTIVA: Actividades propias de la asociación en el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

2.—Los deportes incluidos en los proyectos deberán contarse entre los inscritos por la asociación en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, bien como deporte principal o bien como sección deportiva.

3.—El importe de la subvención por solicitante no podrá superar, en ningún caso, las cuantías de 400.000 ptas. para el Programa I y de 100.000 ptas. para el Programa II.

ARTICULO 4.º - Solicitudes y subsanación de errores

1.—Solicitudes

a) Impreso: Las solicitudes de subvención se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/ Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/92).

c) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, si la solicitud presentara algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo enmiende, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 5.º - Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1.—Desarrollo de los proyectos a realizar, que deberá estar firmado por el técnico que se responsabilice de su contenido.

2.—Memoria —ordenada por programas— y evaluación técnica de

las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida para el año 1997, caso que así fuese.

3.—Justificantes originales de gastos, correspondientes a la subvención mencionada en el apartado anterior, ordenados por programas.

4.—Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación del responsable técnico de cada proyecto.

5.—Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente de las declaraciones y autoliquidaciones que, en su caso, le correspondan.

6.—Certificado expedido por la Seguridad Social de haber cotizado las cuotas correspondientes.

7.—Certificado expedido por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma.

8.—En caso de que la asociación no esté sujeta a las obligaciones tributarias contenidas en los apartados 5, 6 y 7 de este mismo artículo, o esté exenta de las mismas, deberá presentar declaración expresa responsable sobre tal circunstancia del representante legal y según el modelo reflejado en el Anexo II.

9.—Certificado expedido por la Entidad bancaria de la cuenta corriente en la que conste la titularidad del beneficiario, con expresión de todos sus dígitos.

ARTICULO 6.º - Tramitación y resolución

1.—Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de esta Orden.
- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92.
- Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

2.—La Comisión estará compuesta por:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes.
- Vocales: Dos funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

3.—La Comisión elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Con-

sejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las asociaciones subvencionadas y la cuantía de la subvención propuesta, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

4. El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5.—Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el «Diario Oficial de Extremadura», con expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO 7.º - Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta:

- * Medios técnicos y materiales con que se cuentan.
- * Cualificación del personal técnico.
- * Porcentaje de gastos que asuma la asociación.
- * Ajuste y realismo del presupuesto a las características de las actividades a subvencionar, según criterios de proporcionalidad.

B) Actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 1997.

ARTICULO 8.º - Obligaciones de las asociaciones

La aceptación de la subvención por parte de las respectivas asociaciones implica el compromiso de éstas a:

1.—Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.

2.—Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3.—Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas el logotipo: «Extremadura, deporte desde la base».

4.—Antes del 15 de febrero de 1999 se presentará, de manera se-

parada por cada programa, la documentación justificativa de la subvención compuesta por originales o fotocopias compulsadas, extendida a nombre de la entidad beneficiaria.

ARTICULO 9.º - Revocación de la subvención

1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

ARTICULO 10.º - Pagos

El abono de las subvenciones será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencias a las Asociaciones Deportivas Extremeñas especificadas en la resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DEPORTIVAS 1998

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
con domicilio en c/ _____ de _____
(Código Postal: _____), con teléfono nº _____, como representante legal de la asociación
deportiva _____, con domicilio en c/ _____ de _____
(Código postal: _____), con teléfono nº _____, con C.I.F.
_____ inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de
Extremadura con el nº _____.

EXPONE QUE:

La entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para el año 1.998.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA

Una subvención total de _____ ptas., desglosada por Programas de la siguiente forma:

PROGRAMA I = _____ Ptas.
PROGRAMA II = _____ Ptas.
TOTAL = _____ Ptas.

En _____, a _____ de _____ de 1998.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

D./Dña. _____, con N.I.F. _____, representante legal de la asociación deportiva denominada _____ con C.I.F. _____, declara bajo su responsabilidad que la misma no se encuentra sujeta a las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 5, puntos 5, 6 y 7 de la Orden de convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, o que está exenta de las mismas.

En _____, a _____ de _____ de 1.998.

(Sello de la asociación)

(Firma).

ORDEN de 10 de febrero de 1998, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998.

Es objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura el fomento y potenciación de las actividades físico-deportivas de carácter reglado y competitivo. Es, por tanto, necesaria la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas que contribuyan de manera eficiente a mejorar el desarrollo del deporte de competición y de los colectivos integrados en ellas.

Siendo el desarrollo de estos objetivos competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, según establece el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, que lleva a cabo a través de la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, y confirmadas en el Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes y según lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º—Convocatoria

Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998. A tal fin se destinan 80.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457-A.489.00 PILA: 98413503 y 98413505 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

ARTICULO 2.º - Solicitantes

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las Federaciones Deportivas Extremeñas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma, que cumplan lo establecido en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones que la desarrollan.

2.—Las subvenciones reguladas en la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

ARTICULO 3.º - Programas subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los siguientes Programas cuyas prioridades, requisitos, conceptos cuantías máximas subvencionables se desarrollan en el Anexo II a esta Orden:

- PROGRAMA I: Promoción.
- PROGRAMA II: Deporte Femenino.
- PROGRAMA III: Tecnificación.
- PROGRAMA IV: Infraestructura.

ARTICULO 4.º - Solicitantes y subsanación de errores

1.—Solicitudes

a) Impreso: Las solicitudes de subvención se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/ Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/92).

c) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, si la solicitud presentara algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días lo enmiende, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 5.º - Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1.—Desarrollo de los Programas a realizar.

2.—Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación del responsable técnico de cada proyecto.

3.—Memoria —ordenada por programas— y evaluación técnica de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida para el año 1997, caso que así fuese.

4.—Justificantes originales de gastos correspondientes a la subvención mencionada en el apartado anterior, ordenados por Programas.

5.—Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente de las declaraciones y autoliquidaciones que, en su caso, le correspondan. (Artículo 6.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre).

6.—Certificado expedido por la Seguridad Social de haber cotizado las cuotas correspondientes o de no estar dado de alta en dicho organismo. (Artículo 6.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre).

7.—Certificado expedido por la Consejería de Economía Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma.

8.—Certificado expedido por la Entidad bancaria de la cuenta corriente en la que conste la titularidad del beneficiario, con expresión de todos sus dígitos.

ARTICULO 6.º - Tramitación y resolución

1.—Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de esta Orden.

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92.

- Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

2.—La Comisión estará compuesta por:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes.

- Vocales: Dos funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

3.—La Comisión elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las federaciones subvencionadas y la cuantía de la subvención propuesta, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

4.—El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5.—Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el «Diario Oficial de Extremadura», con expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO 7.º - Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta:

- * Medios técnicos y materiales con que se cuentan.

- * Cualificación del personal técnico.

- * Porcentaje de gastos que asuma la federación.

- * Ajuste y realismo del presupuesto a las características de las actividades a subvencionar, según criterios de proporcionalidad.

B) Actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 1997.

ARTICULO 8.º - Obligaciones de las Federaciones

La aceptación de la subvención por parte de las respectivas Federaciones implica el compromiso de estas a:

1.—Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.

2.—Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3.—Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas el logotipo: «Extremadura, deporte desde la base».

4.—Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación prevista en el artículo 6.5, la declaración de aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el anexo III, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad total solicitada a la realmente concedida. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la subvención, siendo desestimada la solicitud archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92.

5.—Mantener horario de atención al público de mañana y tarde, para aquéllas que obtengan subvención para contratación de personal.

6.—Antes del 15 de febrero de 1999 se presentará, de manera separada por cada programa, la documentación justificativa de la subvención compuesta por originales o fotocopias compulsadas, extendida a nombre de la entidad beneficiaria.

ARTICULO 9.º - Revocación de la subvención

1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los in-

tereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

ARTICULO 10.º - Pagos

El abono de las subvenciones será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencias a las Federaciones Deportivas Extremeñas especificadas en la resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 1998.

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____,
como Presidente/a de la Federación Extremeña
de _____,

EXPONE QUE:

La entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA:

Una subvención de _____ pesetas, desglosada por Programas en la documentación que se acompaña.

En _____, a _____ de _____ 1.998

(Sello de la Federación)
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**PROGRAMA I: PROMOCIÓN****A) PROYECTOS PRIORITARIOS:**

- Actividades de introducción de la modalidad deportiva en zonas donde su influencia sea escasa y sean de interés deportivo para la Federación.
- Proyectos encaminados a instaurar actividades de manera continuada en zonas rurales y barrios marginales.
- Actividades de introducción de nuevas especialidades deportivas dentro de la federación.

B) REQUISITOS:

- El personal técnico deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.
- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse las retribuciones del personal técnico, atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio, indemnizaciones por dietas o locomoción y gastos financieros.

C) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos de transporte, alojamiento y manutención del personal de organización.
- Material deportivo y didáctico.
- Subvenciones a clubes.
- Gastos generales de gestión y administración.

D) CUANTÍAS MÁXIMAS SUBVENCIONABLES:

- El coste máximo por Programa subvencionado será de 2.000.000 pesetas.
- La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 30% del total del Programa.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 3.000 ptas/persona/día, excluido el alojamiento.
- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 25 ptas/Km.

PROGRAMA II: DEPORTE FEMENINO**A) PROYECTOS PRIORITARIOS:**

- Fomento y promoción de modalidades femeninas dentro del deporte correspondiente.

B) REQUISITOS:

- El personal técnico deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.
- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse las retribuciones del personal técnico, atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio, indemnizaciones por dietas o locomoción y gastos financieros.
- Las actividades encuadradas en este Programa no podrán ser coincidentes con ninguna de las reflejadas en cualesquiera de los Programas restantes.

C) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos de transporte, alojamiento, manutención y gratificaciones del personal de organización.
- Material deportivo y didáctico.
- Subvenciones a clubes.
- Gastos generales de gestión y administración.

D) CUANTÍAS MÁXIMAS SUBVENCIONABLES:

- El coste máximo por Programa subvencionado será de 1.000.000 pesetas.
- La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 30% del total del Programa.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 3.000 ptas/persona/día, excluido el alojamiento.
- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 25 ptas/km.

PROGRAMA III: TECNIFICACIÓN**A) PROYECTOS PRIORITARIOS:**

- Participación como Selección Extremeña en los Campeonatos de España.
- Actividades de preparación para dichos Campeonatos de España.
- Actividades que, con carácter general, tengan el objetivo de elevar el nivel técnico de los deportistas.
- Actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas al estamento técnico federativo (entrenadores, árbitros, jueces, etc.)

B) REQUISITOS:

- Grupos selectivos (máximo 20 deportistas por grupos masculinos y femeninos) para las concentraciones que se celebren en Navidad, Semana Santa o verano.
- Celebración de concentraciones periódicas (quincenales o mensuales) de un día por zonas de influencia.
- El personal técnico y profesorado deberán tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.
- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse las retribuciones del personal técnico, atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio, indemnizaciones por dietas o locomoción y gastos financieros.

C) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos de transporte, alojamiento y manutención de los participantes en cada actividad.
- Gratificaciones del personal técnico.
- Material deportivo y didáctico.
- Gastos generales de gestión y administración.

D) CUANTÍAS MÁXIMAS SUBVENCIONABLES:

- El coste máximo por Programa subvencionado será de 6.000.000 pesetas.
- La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 30% del total del Programa.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 3.000 ptas/persona/día, excluido el alojamiento.
- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 25 ptas/km.

PROGRAMA IV: INFRAESTRUCTURA**A) PROYECTOS PRIORITARIOS:**

- Dotación de infraestructura básica de funcionamiento a las federaciones que no dispongan de ella.
- Contratación de personal administrativo a tiempo parcial.

B) REQUISITOS:

- En alquileres de locales, quedan excluidas las sedes de delegaciones y de comités de la propia federación.
- Carencia de teléfono o fax.
- Carencia de personal contratado.

C) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Alquiler de local para sede oficial de la federación.
- Adquisición e instalación de teléfono o fax.
- Retribuciones, gastos de Seguridad Social y de gestoría imputables a la contratación del personal.

D) CUANTÍAS MÁXIMAS SUBVENCIONABLES:

- El coste máximo por Programa subvencionado será de 2.000.000.-pts.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de alquiler de local será de 600.000.-pts.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de adquisición e instalación de teléfono o fax será de 100.000.-pts.

ANEXO III

D./Dña _____, Presidente/a de la Federación Extremeña de _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 8.4. de la Orden que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1.998, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ pts y se compromete a la realización de los programas en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En _____, a _____ de _____ de 1.998.

(Sello de la federación)

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES. MÉRIDA.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 30 de enero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José González Morales, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 1997 (B.O.E. de 7 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto

(B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, del Departamento de Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción, a D. José González Morales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de enero de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a

cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 2 de febrero de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 56/02

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José J. de los MOZOS TOUYA
C.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel VEIGA LOPEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. César RASCON GARCIA
C.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Aránzazu CALZADA GONZALEZ
T.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. Víctor Manuel AMAYA GARCIA
T.U. - U.N.E.D.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª M.ª Teresa GIMENEZ CANDELA
C.U. - Universidad de Baleares

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco CUENA BOY
C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL 1.º: D. Enrique GOMEZ ROYO
C.U. - Universidad Jaime I

VOCAL 2.º: D. José M.ª RIBAS ALBA
T.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Teresa PERALTA ESCUER
T.U. - Universidad de Lérida

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1915/97.

Expediente número: 1915/97.

Actor: Manuel Pérez Tallafet.

Demandado: Juposa de Cáceres, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9, 5.ª planta, en la siguiente fecha: 3-3-98, 9.30 horas.

Mérida, 26 de enero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación

ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1821/97.

Expediente número: 1821/97.

Actor: Luis González Guerra.

Demandado: Francisco Javier Tejado Nevado.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9, 5.ª planta, en la siguiente fecha: 2-3-98, 9.30 horas.

Mérida, 27 de enero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente números 1875 a 1879.

Expediente número:s 1875 a 1879.

Actor: Julio Pavón, Enrique Monroy, Agustín Rodríguez, Lorenzo Jaén y Antonio Vaz.

Demandado: Alicia Carabias Antúnez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9, 5.ª planta, en la siguiente fecha: 2-3-98, 9.30 horas.

Mérida, 27 de enero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Chinata Textil Sociedad Cooperativa Limitada de Malpartida de Plasencia.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte n.º 2/98. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Chinata Textil, Sociedad Cooperativa Limitada, de Malpartida de Plasencia (Cáceres), suscrito el 19 de enero de 1998 entre los representantes de la empresa y de otra parte por representantes de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 2/98 y Código de Convenio 1000782, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 2 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CHINATA TEXTIL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

CAPITULO UNICO.—Disposiciones generales

ARTICULO PRELIMINAR.—El presente Convenio Colectivo se suscribe por parte de los trabajadores, por los miembros del Comité de Empresa doña Elena Recio Manzano y doña Beatriz Ramos Pérez, con afiliación sindical a CSI-CSIF, y por parte de la Empresa, doña Adela Vivas Tabares, que ostenta el cargo de Presidenta y doña Belén Canelo Fernández, con el cargo de Tesorera.

SECCION PRIMERA.—Ambitos de aplicación

ARTICULO 1.º - Ambito territorial.—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la Empresa «Chinata Textil, Sociedad Cooperativa Limitada».

ARTICULO 2.º - Ambito funcional.—Su ámbito funcional se ciñe a la actividad de Industria Textil y de la Confección. Asimismo se podrán adherir, en lo sucesivo, otras actividades relacionadas con la Industria Textil.

ARTICULO 3.º - Ambito personal.—El presente Convenio es de aplicación obligatoria a la totalidad del personal laboral que trabaja en la Empresa Chinata Textil Sociedad Cooperativa Limitada, excluyéndose la totalidad de los socios trabajadores de la misma.

Sección 2.ª - Vigencia

ARTICULO 4.º - Vigencia y duración.—Entrará en vigor en la fecha de su firma, es decir el día 19 de enero de 1998. Mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2002, si no es con anterioridad denunciado por alguna de las partes. Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2003 sin necesidad de comunicación por escrito, prorrogándose en todos los artículos hasta que sea sustituido por un nuevo Convenio.

El inicio de las negociaciones para la realización del Convenio colectivo que deberá regir para el año 2003 deberá realizarse a partir del día 15 de enero de citado año.

ARTICULO 5.º - Retroactividad.—La aplicación de las tablas salariales pactadas en el presente Convenio se retrotraerá a 1 de enero de 1998.

ARTICULO 6.º - Resolución o revisión.—La denuncia proponiendo la resolución o revisión del Convenio deberá comunicarse a la otra parte con la antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. El escrito de denuncia se ajustará a la normativa legal vigente en cada momento, y una copia del mismo será remitida a la Autoridad Laboral.

Iniciada la negociación para la revisión del Convenio, si la misma se prolongase por plazo que excediera al de la vigencia del Convenio, éste se entenderá prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo pacto.

En el supuesto de resolución del Convenio, éste se seguirá aplicando en sus propios términos, en tanto no fuere sustituido por nuevo Convenio o norma de específica aplicación.

Sección 3.ª - Compensación y absorción

ARTICULO 7.º - Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico, indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

ARTICULO 8.º - Compensación y absorción.—Compensación. Las condiciones que se establecen en este Convenio, valoradas en su Conjunto, son compensables conforme a las disposiciones legales vigentes.

Absorción. Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos pactados sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas, incluida la fijación de salarios interprofesionales, efectuándose la comparación en forma global y anual.

ARTICULO 9.º - Garantías.—Se respetarán las condiciones más beneficiosas que en su momento respetó la antigua Ordenanza Laboral Textil en 1972 y que las empresas tenían establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de aquella siempre que estén vigentes en la actualidad.

Asimismo se respetarán las situaciones personales que con carácter global y en cómputo anual excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 4.ª - Ausencias retribuidas.

ARTICULO 10.º

1.—Durante la vigencia del Presente Convenio, la Empresa autorizará y, en consecuencia, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación y en la forma y condiciones que se dirán, de dos días de ausencia retribuidos y no recuperables.

La retribución será equivalente a la de la actividad normal.

Dichas ausencias se concederán previa solicitud del trabajador con ocho días de antelación, salvaguardando en todos los casos los intereses de la organización del trabajo y las necesidades de producción de cada sección o departamento y sin que el número de ausencias simultáneas supere un número de trabajadores tal que perturbe la normalidad del proceso productivo.

Las ausencias se disfrutarán dentro del año natural.

2.—Las citadas ausencias serán concedidas en proporción a la jornada realizada durante el año, en aquellos casos de trabajadores cuyo contrato de trabajo establezca una jornada anual de menor duración que la establecida en el Convenio.

3.—En el supuesto de que, con posterioridad a la fecha de firma de este Convenio, llegare a reducirse la jornada de trabajo vigente hasta este momento, bien sea como consecuencia de disposición legal, pacto o acuerdo de ámbito funcional superior al de este Convenio, quedarían tales días de ausencia retribuida absorbidos en la citada reducción de jornada hasta donde alcanzare.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por los motivos y el tiempo que en cada caso y que a continuación se expresan:

- Por nacimiento de hijo, dos días naturales con retribución, que podrán extenderse hasta cuatro días en caso de desplazamiento.
- Por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, padres políticos, hermanos y hermanos políticos, tres días naturales con retribución y el tiempo que se considere oportuno en cada caso, sin retribuir.
- Por fallecimientos de sobrinos, tíos, primos, abuelos y nietos propios o del cónyuge, dos días naturales retribuidos.
- Por matrimonio propio, quince días naturales retribuidos.
- Por boda de un hijo, un día laboral retribuido.
- Por boda de hermano o hermano político, un día laboral, sin retribución.
- Por traslado de domicilio habitual un día laboral retribuido.

- Por enfermedad grave de cónyuge, hijos, padres, padres políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y nietos, dos días retribuidos y lo que se considere oportuno sin retribuir.
- Por intervención quirúrgica de cónyuge, hijos, padres, padres políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y nietos, un día retribuido y lo que se considere oportuno sin retribuir.
- Treinta días naturales de vacaciones.
- Dos días de fiesta local.
- Fiesta, un día laborable anual, que marcará la empresa.

NOTAS:

- Las consideraciones oportunas serán competencia única del Consejo Rector.
- Estas normas se refieren a conyuges y parejas que convivan juntos, incluyéndose las situaciones de hecho documentadas fehacientemente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.—Las diferencias salariales correspondientes al año 1998, anteriores a la publicación del presente Convenio, que en su caso resulten de la aplicación del mismo, se abonarán, como límite máximo, hasta treinta días después de la publicación en el D.O.E. o B.O.P. A partir de esta fecha y de la terminación de este plazo, se establece, para dichas diferencias un recargo de mora del diez por ciento.

SEGUNDA.—Los efectos económicos del presente Convenio sólo afectarán al personal que mantuviera vigente su relación laboral con la Empresa en la fecha de firma efectiva del mismo y a lo largo de toda su vigencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Comisión paritaria.

- a) Se constituye la comisión paritaria para entender, a petición de parte, de cuantas cuestiones, que, siendo de interés general, se deriven de la aplicación del Convenio y de la interpretación de sus cláusulas, así como la conciliación y arbitraje cuando las partes interesadas, de común acuerdo, lo soliciten.
- b) La comisión paritaria estará integrada por los mismos miembros que han formado la comisión negociadora para la elaboración del presente Convenio.

SEGUNDA.—La tabla salarial que figura en el anexo II al presente Convenio se verá incrementada o disminuida en los años 1999,

2000, 2001 y 2002 conforme la subida o bajada que experimente el Índice General Nacional del Sistema de Índice de Precios al Consumo en los doce meses inmediatamente anteriores y con efectos desde el día 1 de enero de los años 1999, 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

DISPOSICION FINAL

UNICA.—Para cuanto no esté previsto en este Convenio, es de aplicación la normativa legal vigente en cada momento, de acuerdo, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores.

A N E X O I**CLASIFICACION Y CALIFICACION PROFESIONAL
CATEGORIAS PROFESIONALES**

Dentro del presente Convenio las categorías profesionales que quedan sujetas al mismo son las que a continuación se expresan:

- a) Dirección.—Quedan sujetos a esta categoría profesional todo el personal que represente u ostente cargos de dirección dentro de la Empresa.
- b) Administración.—Quedan sujetos a esta categoría profesional, el personal administrativo o que desarrolle una actividad de administración.
- c) Mandos intermedios.—Quedan sujetos a esta categoría profesional todo el personal que desarrolle la actividad de encargado de producción y control de las distintas ramas.
- d) Oficial primera.—Quedan sujetos a esta categoría profesional el personal especialista en producción y que esté considerado por la Dirección como de Oficial primera, cuya interpretación queda sujeta, en lo que no regula el Convenio, al Convenio colectivo a nivel nacional.
- e) Oficial de segunda.—Queda catalogado en esta categoría profesional todo el personal que desarrolle una actividad de producción cualificada y que así sea reconocida por la Dirección.
- f) Peón o ayudante.—Serán reconocidas en esta categoría profesional todo el personal que no tenga una cualificación específica en las tareas de producción.
- g) Aprendiz.—Están reconocidas en esta categoría profesional todo el personal no cualificado y que pretenda tener conocimientos en la presente actividad.

A N E X O I I

TABLAS SALARIALES VIGENTES DURANTE LA VIDA DEL PRESENTE
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CHINATA TEXTIL S.C.L.

- a) Para el personal de Dirección, el salario a percibir será de 111.610 ptas. mensuales, incluidas las partes proporcionales de pagas extraordinarias.
- b) Para el personal de Administración, el salario a percibir será de 106.296 ptas. mensuales, incluidas las partes proporcionales de pagas extraordinarias.
- c) Mandos Intermedios.—Para el personal de Mandos Intermedios el salario a percibir será de 106.296 ptas. mensuales incluidas las partes proporcionales de pagas extraordinarias.

d) Para el personal oficial de Primera, el salario a percibir será de 95.666 ptas. mensuales incluidas las partes proporcionales de pagas extraordinarias.

e) Para los Oficiales de Segunda, el salario a percibir sera de 90.351 ptas. mensuales incluidas las partes proporcionales de pagas extras.

f) Para los Peones o Ayudantes, el salario a percibir sera de 85.036 ptas. mensuales incluidas las partes proporcionales de pagas extras.

g) Para los aprendices mayores de 18 años, el salario a percibir será de 79.722 ptas. mensuales incluidas las partes proporcionales de pagas extras.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio R-6/98 «Seguimiento y envío de información de Prensa, Radio y Televisión Nacional a Nivel Autonómico».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: R-6/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Seguimiento y envío de información de Prensa, Radio y Televisión Nacional a Nivel Autonómico.
- c) Lote: Ninguno.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.600.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26 de enero de 1998.
- b) Contratista: D+A DOCUMENTACION Y ANALISIS.
- c) Importe de adjudicación: 3.967.200 Ptas.

Mérida, 26 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, JESUS HERMANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de febrero de 1998, sobre solicitud de depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Fabricantes de Embutidos de Extremadura», con n.º de expte.: CA/60.

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección Gene-

ral de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas y del día tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Fabricantes de Embutidos de Extremadura», cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, de empresarios elaboradores de embutidos acogidos a la misma, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Heraclio Narváez Santos, en representación de la mercantil «Jamones y Embutidos de Jerez, La Jamonera, S.A.», de Jerez de los Caballeros, con C.I.F. A-061203315, D. Vidal Julio Ramos Salado, en representación de la mercantil «Herlusa, S.A.», de Arroyo de la Luz, con C.I.F. A-10012599, D. Francisco Sayago Bardón, en representación de la mercantil «Jamones Montañera», de Fuente del Maestro, con C.I.F. B-06113658 y 8 firmantes más debidamente identificados.

Mérida, 3 de febrero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería para los Hogares de Mayores de Zafra, Campillo de Llerena y Azuaga.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-33/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería para los Hogares de Mayores de Zafra, Campillo de Llerena y Azuaga.
- b) División por lotes y números:
 - Lote n.º 1: Servicio de peluquería en el Hogar de Mayores de Zafra.
 - Lote n.º 2: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Campillo de Llerena.
 - Lote n.º 3: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Azuaga.

- c) Lugar de ejecución: Los correspondientes a cada lote.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: No procede.

5.—GARANTIAS. Provisional: Dispensada de acuerdo con el art. 36.2 de LCAP.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-54-00.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización del plazo de ofertas.
- e) Hora: 10'00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 9 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería para los Hogares de Mayores de los Santos de Maimona, Campillo de Llerena, Hornachos y Castuera.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-32/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería para los Hogares de Mayores de los Santos de Maimona, Campillo de Llerena, Hornachos y Castuera.
- b) División por lotes y números:
 - Lote n.º 1: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de los Santos de Maimona.
 - Lote n.º 2: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Campillo de Llerena.
 - Lote n.º 3: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Hornachos.
 - Lote n.º 4: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Castuera.
- c) Lugar de ejecución: Los correspondientes a cada lote.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: No procede.

5.—GARANTIAS. Provisional: Dispensada de acuerdo con el art. 36.2 de LCAP.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-54-00.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización del plazo de ofertas.
- e) Hora: 10'00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 9 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: E.D.A.R. Miajadas.

Para la ejecución de la obra: E.D.A.R. MIAJADAS, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de octubre de 1997, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría Gral. Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 9 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 001

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : ESCURIAL (1007300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	16/77-A	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL PLAZA DE ESPAÑA, 1 ESCURIAL CACERES	24 2.086 397	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			CTOR.ESCURIAL
000002/00	501/5026	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL PLAZA DE ESPAÑA, 1 ESCURIAL CACERES	8 804 303	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			CTOR.ESCURIAL
000003/00	501/5027	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL PLAZA DE ESPAÑA, 1 ESCURIAL CACERES	24 1.717 641	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	ALAMBRADA REPOS	30,M1	CTOR.ESCURIAL
000004/00	501/5028	RUIZ GARCIA, M ^a JOSE C/ REAL, 1 MIAJADAS CACERES	24 2.040 783	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI	30,M1	CTOR.ESCURIAL
000005/00	501/5030	CORREYERO TADEO, FABIAN C/ SAN BARTOLOME, 13 MIAJADAS CACERES	8 657 31	OLIVO SECANO SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01	P PIEDRA REPOSI	30,M1	CTOR.ESCURIAL
000006/00	501/5029	DAVILA ALVAREZ, MARIA C/ LINARES, 2 ESCURIAL CACERES	24 1.873 754	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI	15,M1	CTOR.ESCURIAL
000007/00	501/5042-A	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	56 5.117 1.839	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	15,M1	CTOR.MIAJADAS
000008/00	501/5043	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	8 669 174	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS	15,M1	CTOR.ESCURIAL
000009/00	501/5044	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	8 171	LABOR SECANO SERV. PASO C-01	P PIEDRA REPOSI	15,M1	CTOR.ESCURIAL

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 20.240

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : ESCURIAL (1007300) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	501/5045-A		JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 CACERES MIAJADAS	32 3.008 1.121	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	15,M1	CTOR.ESCURIAL
000011/00	501/5046-B		JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. TRUJILLO, 111 CACERES MIAJADAS	24 2.142 761	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS	15,M1	CTOR.ESCURIAL
000012/00	501/5046-A		JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	24 2.366 792	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS	15,M1	CTOR.ESCURIAL
000013/00	501/55-B		BORRALLO CABEZAS, MIGUEL C/ RAFAEL ALBERTI, 11 ESCURIAL CACERES	8 644 123	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000014/00	501/56-B		PEREZ CERRILLO, MARCIAL C/ RAFAEL ALBERTI, 25 ESCURIAL CACERES	432 221	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000015/00	501/56-A		PEREZ CERRILLO, MARCIAL C/ RAFAEL ALBERTI, 25 ESCURIAL CACERES	8 285	LABOR SECANO SERV. PASO C-01			CTOR.ESCURIAL
000016/00	501/57-A		PEREZ CANCHO, PRIMITIVO C/ PORTUGAL, 37 ESCURIAL CACERES	8 789 270	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000017/00	501/58-A		CORRALES CALVO,, VALENTIN AVDA. DE TRUJILLO, 106 MIAJADAS CACERES	24 2.436 827	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000018/00	501/59-A		CORRALES PEREZ, INES C/ POZO VIEJO, 5 ESCURIAL CACERES	16 1.497 516	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 38.614

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : ESCURIAL (1007300) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	501/59-B		CORRALES PEREZ, INES C/ POZO VIEJO, 5 ESCURIAL CACERES	298	SERV. PASO C-01			CTOR.ESCURIAL
000020/00	501/60		Nieto BOTE, MARCELINO C/ ESTANCO, 2 ESCURIAL CACERES	135	OCUP.TEMP C-01			
					8 LABOR SECANO 749 SERV. PASO C-01 359 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL

TOTAL METROS EXPROPIACION : 40.163

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	30/106	SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	1.458	LABOR SECANO			ACCESO DEPUR.
000002/00	30/85	CINTERO VICENTE, HNOS. C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	7.262 16.900	LABOR SECANO LABOR REGADIO			UBICAC.DEPUR.
000003/00	30/85	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	423	SERV. PASO C-01			CONDOC.ELECT.
000004/00	30/106	SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	1.326	SERV. PASO C-01			CONDOC.ELECT.
000005/00	30/86	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	976	SERV.PASO CR-01			CONDOC.ELECT.
000006/00	30/76	SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	735	SERV. PASO C-01			CONDOC.ELECT.
000007/00	30/75	GRACIA TOSTADO, IGNACIO DE C/ CASTELAR, 6 MIAJADAS CACERES	635	SERV. PASO C-01			CONDOC.ELECT.
000008/00	30/74	MAYORAL PARRAS, AMALIA C/ MARGALLO, 6 MIAJADAS CACERES	735	SERV. PASO C-01			CONDOC.ELECT.
000009/00	30/64	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	2.568	SERV. PASO C-01			CONDOC.ELECT.

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 33.018

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	30/63		CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	660	SERV. PASO C-01			CONDUCT.ELECT.
000011/00	30/3059-A		AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	1.563	SERV. PASO C-01			CONDUCT.ELECT.
000012/00	30/3029		CINTERO CINTERO, JOSE C/ BENAVENTE, 7 MIAJADAS CACERES	77	LABOR SECANO			CANAL DESAGUE
000013/00	30/3040		CINTERO CINTERO, JUAN C/ BENAVENTE, 7 MIAJADAS CACERES	371	SERV. PASO C-01			CANAL DESAGUE
000014/00	30/3030		DIAZ CORTES, JOAQUINA C/ ROLLO, 19 MIAJADAS CACERES	70	OCUP.TEMP C-01			CANAL DESAGUE
000015/00	30/3092		LOPEZ SANCHEZ, MERCEDES C/ CASTELAR, 6 MIAJADAS CACERES	54	LABOR SECANO			CANAL DESAGUE
000016/00	30/3055		AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	31	SERV. PASO C-01			CANAL DESAGUE
000017/00	30/3080-C		AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	150	OCUP.TEMP C-01			CANAL DESAGUE
000018/00	30/43		CALVO AVIS, ANTONIO C/ ROSO DE LUNA, 10 MIAJADAS CACERES	100	LABOR SECANO			CANAL DESAGUE
				356	SERV. PASO C-01			CANAL DESAGUE
				166	OCUP.TEMP C-01			CANAL DESAGUE
				76	LABOR SECANO			CANAL DESAGUE
				262	SERV. PASO C-01			CANAL DESAGUE
				125	OCUP.TEMP C-01			CANAL DESAGUE
				64	PASTOS			COLECT.CIUDAD
				3.670	SERV.PASO E-01			COLECT.CIUDAD
				286	OCUP.TEMP E-01			COLECT.CIUDAD
				769	SERV.PASO E-01			COLECT.CIUDAD
				576	OCUP.TEMP E-01			COLECT.CIUDAD
				8	PASTOS	REPOS. MALLA	64,M1	COLECT.CIUDAD
				463	SERV.PASO E-01			COLECT.CIUDAD

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 42.915 -----

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FIRCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	30/44		REDONDO SANCHEZ, GENARO C/ VALENCIA, 4-39B GETAFE MADRID	165	SERV. PASO C-01			COLECT.CIUDAD
000020/00	30/45		REDONDO GARCIA, SIMON C/ TORRES QUEVEDO, 43 MIAJADAS CACERES	342	SERV. PASO C-01			COLECT.CIUDAD
000021/00	30/46		RENA BABIANO, ANTONIA C/ MIMBRERA, 49 MIAJADAS CACERES	8 255	LABOR SECANO SERV. PASO C-01			COLECT.CIUDAD
000022/00	30/47		CAÑAMERO LORO, ANTONIO C/ ROSO DE LUNA, 20 MIAJADAS CACERES	351	SERV. PASO C-01			COLECT.CIUDAD
000023/00	30/50		CORRALES TOSTADO, JUANA Y LUCIA C/ ZARRA, 31 MIAJADAS CACERES	8 362	LABOR SECANO SERV. PASO C-01			COLECT.CIUDAD
000024/00	30/51		SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	8 227	LABOR SECANO SERV. PASO C-01			COLECT.CIUDAD
000025/00	30/54		AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	8 738	LABOR SECANO SERV. PASO C-01			COLECT.CIUDAD
000026/00	30/53		BORRALO JIMENEZ, ANA M ^a C/ CORREDERA, 25 MIAJADAS CACERES	278 143	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.DE MIL
000027/00	30/53		PARRAS BORRALLO, LUISA, MARIA Y ALFONSO C/ CORREDERA, 25 MIAJADAS CACERES	8 1.110 367	PASTOS SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.DE MIL

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 47.293

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000028/00 30/61		CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	1.770 593	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	15,M1	COLECT.DE MIL
000029/00 30/62		CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	1.733 597	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	ALAMBRADA REPOS	15,M1	COLECT.DE MIL
000030/00 30/64		CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	32 833	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS	15,M1	COLECT.DE MIL
000031/00 30/74		MAYORAL PARRAS, AMALIA C/ MARGALLO, 6 MIAJADAS CACERES	8 847 289	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.DE MIL
000032/00 30/75		GRACIA TOSTADO, IGNACIO DE C/ CASTELAR, 6 MIAJADAS CACERES	8 704 238	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.DE MIL
000033/00 30/76		SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	8 844 266	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.DE MIL
000034/00 30/86		CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	8 992 350	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0			COLECT.DE MIL
000035/00 30/85		CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	24 2.580 842	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0			COLECT.DE MIL
000036/00 19/28		AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	32 1.988 669	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COL.POL.IND.

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 66.067

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000037/00	19/29-30	DIAZ VAZQUEZ, PEDRO C/ ENROLLADA, 36 MIAJADAS CACERES	64 5.931 2.020	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS	30,M1	COLECT.POL.IN
000038/00	22/6	CINTEIRO SANCHEZ, HNAS. C/ PUENTE, 47 MIAJADAS CACERES	8 919 367	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000039/00	22/7	MASA PUERTO, M ² ANGELES C/ ENROLLADA, 36 MIAJADAS CACERES	128 12.347 4.218	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	ALAMBRADA REPOS	15,M1	COLECT.POL.IN
000040/00	22/46	PIZARRO PEDRERO, BRAULIO C/ MARTIN CEREZO, 1 MIAJADAS CACERES	104 9.693 3.122	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	ALAMBRADA REPOS	30,M1	COLECT.POL.IN
000041/00	22/9	CARO CABEZAS, FRANCISCA AVDA. CONSTITUCION, 3 DON BENITO BADAJOZ ICONA (CONSEJ. AGRICULTURA)	112 10.452 3.382	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS	30,M1	COLECT.POL.IN
000042/00	22/20	C/ ADRIANO, 4 MERIDA BADAJOZ	8 931 287	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000043/00	22/24	SANCHEZ GIL, FELIPE AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 99 MIAJADAS CACERES	16 1.640 573	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000044/00	22/25	GONZALEZ MASA, ANGEL C/ NOU, 40-42, 19-29 INDEFINIDO	16 1.052 362	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000045/00	22/28	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	16 1.230 412	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 125.477

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000046/00	22/29		PIÑERO PUERTO, CATALINA C/ CACERES, 28 MIAJADAS	758 156	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000047/00	22/30		CACERES PEDRERO COLLADO, CELESTINA C/ CHINARRAL, 14 MIAJADAS	24 2.359 604	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000048/00	22/37		CACERES AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS	200	SERV. PASO C-01			COLECT.POL.IN
000049/00	22/38		CACERES LORO PINTADO, JOSE C/ MAURA, 26 MIAJADAS	32 4.259 1.151	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000050/00	22/41		CACERES ACERO JIMENEZ, ANDRES C/ PUENTE, 8 MIAJADAS	32 5.409 864	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS	60,M1	COLECT.POL.IN
000051/00	22/42		CACERES ACERO JIMENEZ, JUAN C/ MATADERO, 29 MIAJADAS	16 2.636 655	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000052/00	30/104		CACERES CORTES PINTADO, MARTIN C/ SANTIAGO, 23 MIAJADAS	16 3.690 662	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000053/00	30/105		CACERES CORREYERO TADEO, IRENE C/ SANTIAGO, 23 MIAJADAS	40 4.780 1.055	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN
000054/00	28/2		CACERES CORTES MASA, ISIDORO C/ ENROLLADA, 30 MIAJADAS CACERES	8 346 242	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			COLECT.POL.IN

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 155.471 -----

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000055/00	30/106		SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	40 4.042 SERV. PASO C-01 1.336 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			COLECT.POL.IN
000056/00	31/79		DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ALFONSO C/ AMARGURA, 10 MIAJADAS CACERES	16 1.329 SERV. PASO C-01 496 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL
000057/00	31/80		PATILLA CANCHO, MARIA C/ CARPINTERO, 12 MIAJADAS CACERES	16 1.760 SERV. PASO C-01 798 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL
000058/00	31/78		CABEZAS BORRALLO, HNOS. C/ BAILEN, 11-1ºD MIAJADAS CACERES	8 835 SERV. PASO C-01 88 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL
000059/00	31/76		VAZQUEZ AVIS, FRANCISCA C/ ROSO DE LUNA, 5 MIAJADAS CACERES	8 423 SERV. PASO C-01 51 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL
000060/00	31/75		JIMENEZ AVIS, ALFONSO C/ LIBERTAD, 44 MIAJADAS CACERES	8 928 SERV. PASO C-01 317 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL
000061/00	31/74		CABEZAS BORRALLO, ANGEL C/ BAILEN, 11-1ºD MIAJADAS CACERES	8 658 SERV. PASO C-01 196 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL
000062/00	31/73		SOPETRAN CALVO, GABRIEL C/ MERORCA, 19 MADRID	8 595 SERV. PASO C-01 209 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL
000063/00	31/67		REDONDO SANCHEZ, HNOS. C/ ELIAS SALABARRIA, 2-1º izq RENTERIA GUIPUZCOA	16 2.174 SERV. PASO C-01 1.115 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR.ESCURIAL

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 172.949

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000064/00	31/72		PARRAS PUERTO, JUANA M ^a C/ MURILLO, 15 MIAJADAS CACERES	150	SERV. PASO C-01			CTOR.ESCURIAL
000065/00	31/71-1		PUERTO REDONDO, ALFONSO PASEO LORENZO SERRER, 35-1 ^o STA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA C/INTERO DURAN, VICTORIA C/ CHINARRAL, 14 MIAJADAS CACERES	8 715 47	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000066/00	31/70		CINTEIRO DURAN, VICTORIA C/ CHINARRAL, 14 MIAJADAS CACERES	8 608 192	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000067/00	31/69		NIETO PEDRERO, PEDRO C/ CHINARRAL, 14 MIAJADAS CACERES	8 668 92	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000068/00	31/46		CASTUERA MASA, MARIA C/ BAILEN, 11-1 ^o D MIAJADAS CACERES	16 1.624 549	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000069/00	31/47		PINO CARRERA, MAXINA C/ CASTILLO, 16 MIAJADAS CACERES	16 974 300	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000070/00	31/48		VICENTE GOMEZ, ANTONIO C/ CASTILLO, 18 MIAJADAS CACERES	24 2.521 662	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000071/00	31/50		BLAZQUEZ SANCHEZ, AGUSTIN AVDA. GARCIA SENERIZ, 72 MIAJADAS CACERES	16 1.663 692	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL
000072/00	31/52-2		SANCHEZ AVIS, ANGEL C/ MERIDA, 10 MIAJADAS CACERES	202 214	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			CTOR.ESCURIAL

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 184.918

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000073/00	31/42		CORRALES CALVO, JOSE ANTONIO AVDA. DE TRUJILLO, 108 MIAJADAS CACERES	8 1.158 SERV. PASO C-01 206 OCUP. TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR. ESCURIAL
000074/00	31/41		CORRALES VALARES, MARIA C/ AVE MARIA, 44-19A MADRID	16 1.404 SERV. PASO C-01 175 OCUP. TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR. ESCURIAL
000075/00	31/40		AVIS ISIDRO, ISABEL C/ CIUDAD SOL, 1-39D JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	8 266 SERV. PASO C-01	LABOR SECANO			CTOR. ESCURIAL
000076/00	31/39		CORNEJO CUADRADO, EZEQUIEL C/ CASTELAR, 26 MIAJADAS CACERES	585 16 OCUP. TEMP C-01	SERV. PASO C-01			CTOR. ESCURIAL
000077/00	31/38		CORNEJO CUADRADO, EZEQUIEL C/ CASTELAR, 26 MIAJADAS CACERES	8 263 SERV. PASO C-01 38 OCUP. TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR. ESCURIAL
000078/00	31/37		CORNEJO CUADRADO, EZEQUIEL C/ CASTELAR, 26 MIAJADAS CACERES	8 639 SERV. PASO C-01 135 OCUP. TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR. ESCURIAL
000079/00	30/25		GIL MASA, DIEGO C/ MARTIRES, 11 MIAJADAS CACERES	80 8.146 SERV. PASO C-01 2.596 OCUP. TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR. ESCURIAL
000080/00	30/49		SANCHEZ CORRALES, MARIA C/ POZO VELA, 7 MIAJADAS CACERES	40 2.833 SERV. PASO C-01 1.094 OCUP. TEMP C-01	LABOR SECANO			CTOR. ESCURIAL

TOTAL METROS EXPROPIACION : 204.640

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 10 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del suministro de mobiliario para las Residencias Universitarias Diego Muñoz Torrero, de Cáceres, y Juan XXIII, de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 04/517.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para las Residencias Universitarias Diego Muñoz Torrero, de Cáceres, y Juan XXIII, de Badajoz.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 5/A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En la Residencia Universitaria Diego Muñoz Torrero, en Ronda de San Francisco, n.º 2, Cáceres, y en la Residencia Universitaria Juan XXIII en Ronda del Pilar, n.º 18, Badajoz.
- d) Plazo de entrega: Veinte días desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.393.432 Ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 215.737 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.

- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

- c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

- d) Teléfono: 924-38-11-00

- e) Telefax: 924-38-11-72

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

- 1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

- 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Por determinar. Se les comunicará a los interesados previamente.

- e) Hora: Idem.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 10 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración Puerta de la Guía en Coria.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.01/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración Puerta de la Guía de las Murallas.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 25.870.108 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 1.034.804 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Merida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Merida, 3 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del Convento de San Miguel en San Martín de Trevejo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

c) N.º de Expediente: 17.02.02/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración del Convento de San Miguel.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: San Martín de Trevejo.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 21.310.347 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 852.414 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Merida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Merida, 3 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de «Modificación de la línea eléctrica de alta tensión de la finca Las Golondrinas, en el término municipal de Torremocha».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 61/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Modificación de la línea eléctrica de alta tensión de la finca Las Golondrinas, en el término municipal de Torremocha.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 129, de 6 de noviembre de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.798.722 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: PRODIEL, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.070.000.

Merida, 13 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D.
(Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de «Modificación de la línea eléctrica de alta tensión de la finca Castillo de Castellanos y otras, en el término municipal de Cordobilla de Lácara».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 60/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Modificación de la línea eléctrica de alta tensión de la finca Castillo de Castellanos y otras, en el término municipal de Cordobilla de Lácara.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 129, de 6 de noviembre de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.067.915 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: PRODIEL, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.750.000.

Merida, 13 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D.
(Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de rehabilitación de suelos contaminados de Casar de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 70/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de rehabilitación de suelos contaminados de Casar de Cáceres.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139, de 29 de noviembre de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: TECNOMA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.456.813 ptas.

Merida, 26 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reforma en el hotel escuela Castillo de Orellana.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 64/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reformas en el hotel escuela Castillo de Orellana.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 131, de 11 de noviembre de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 203.346.146 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: ELECSA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 160.711.000.

Merida, 29 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la redacción del inventario y plan director de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 74/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia y consultoría.
- b) Descripción del objeto: Redacción del inventario y plan director de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139, de 29 de noviembre de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: COVITECMA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.900.000.

Merida, 29 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 30 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la «Edición de una guía profesional de turismo y separatas de hoteles y camping de Extremadura».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 67/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Edición de una guía profesional de turismo y separatas de hoteles y camping de Extremadura.
- c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 135, de 20 de noviembre de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.500.000 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28 de enero de 1998.
- b) Contratista: INDUGRAFIC ARTES GRAFICAS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.320.000.

Merida, 30 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

